



RESOLUCIÓN No. CSJMAR24-331
17 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-728 del 4 de noviembre de 2021, actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-432 del 31 de mayo de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996; y, por el Acuerdo CSJMAA17-206 de octubre 6 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles; y, iv) Nombramiento.

Mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone que el Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

Así las cosas, culminada la fase clasificatoria, se procedió mediante la Resolución CSJMAR21-728 de noviembre 4 de 2021, a conformar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, el cual fue actualizado a través de la Resolución CSJMAR23-432 de fecha 31 de mayo de 2023.

Igualmente, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes, por lo que uno de los integrantes del registro de elegibles, en el año 2024, radicó solicitud ya resuelta y notificada según las Resolución CSJMAR24-163 del 21 de marzo de 2024.

La citada Resolución de reclasificación del año 2024, se fijó en la página web de la Rama Judicial, por un término de cinco (5) días, contados desde el 22 de marzo de 2024 al 4 de abril de 2024; otorgándose el respectivo término de ley para la interposición de los recursos, el cual venció el 18 de abril de 2024, término en el cual, no se presentaron recursos.

En este orden, el artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, dispone que una vez en firme los actos administrativos mediante los cuales se resolvieron las solicitudes en comento, se procederá a la reclasificación del Registro de Elegibles, de conformidad con los nuevos puntajes, la categoría y especialidad del cargo.

Por lo anterior, se hace necesario actualizar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16,

Hoja No. 2 Resolución CSJMAR24-331, 17 de mayo de 2024 “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-728 del 4 de noviembre de 2021, actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-432 del 31 de mayo de 2023”

conformado mediante la Resolución CSJMAR21-728 de noviembre 4 de 2021, y actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-432 del 31 de mayo de 2023, en el sentido de hacer la depuración con el nuevo puntaje.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Actualizar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, así:

Orden	Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	PARODY CAMARGO EDDER ALCIDES	84455808	524,58	162,5	100	100	0	887,08
2	MADURO JARABA TATIANA PAOLA	1082883087	541,28	163,5	100	40	0	844,78
3	FUENTES BLANCO EDGAR ANDRÉS	1082245649	524,58	152,5	80,06	40	0	797,14
4	HURTADO RODRIGUEZ DARIAM	7600479	391,11	173,5	100	85	0	749,61
5	CARVAJAL MARTINEZ DIANA PATRICIA	57463303	441,17	148	100	55	0	744,17
6	LORA MARTINEZ LEONARDO ENRIQUE	73566270	407,79	156	100	50	0	713,79
7	PONZON CASTELBLANCO RODOLFO MARIO	7628567	424,47	155,5	100	20	0	699,97
8	CUAO GARCIA LINA MARCELA	57297693	457,85	159,5	57,61	25	0	699,96
9	FONTALVO VERA JUAN CARLOS	1083458750	491,22	159,5	14,5	30	0	695,22
10	SALAS CASTRO JORGE ARMANDO	85151182	424,47	169,5	84,5	15	0	693,47
11	RIZO BRICEÑO EDUARDO JESUS	85372778	491,22	165,5	27	5	0	688,72
12	BERMUDEZ BARRERA LILIANA MARCELA	1082929497	491,22	162	0	30	0	683,22
13	GARZÓN ALVAREZ MARIO JESÚS	4981005	441,17	151,5	84,17	5	0	681,84
14	URIBE AARON INGRIS ESTER	57435024	374,42	172	46,06	70	0	662,48
15	BLANCO CORREA BILLY ROLANDO	1082866132	441,17	168,5	32,56	20	0	662,23
16	CHIQUILLO CHAMORRO LORENA PAOLA	1082912107	424,47	156	46,33	30	0	656,8
17	LOPEZ SUAREZ RAFAEL SEGUNDO	85153485	391,11	163	77,94	15	0	647,05
18	CHIQUILLO BRUGES DAVID RICARDO	12447990	457,85	167	21,5	0	0	646,35
19	VALLE GAMEZ ELIAS EDUARDO	1082846073	357,74	169,5	82,56	25	0	634,8
20	PEREZ DURAN JOHARY AZIZI	1004161332	374,42	169,5	44,22	35	0	623,14

Hoja No. 3 Resolución CSJMAR24-331, 17 de mayo de 2024 “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-728 del 4 de noviembre de 2021, actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-432 del 31 de mayo de 2023”

21	ALVEAR ALTAMAR NESTOR JOSE	1129572821	341,06	166	100	15	0	622,06
22	LOZANO LARIOS KATHERINE	57290185	407,79	168	38,11	0	0	613,9
23	TEJEDA GUERRA EDILMA BEATRIZ	57440945	324,36	158,5	100	30	0	612,86
24	NARVAEZ FAJARDO LUIS OSWALDO	12992214	391,11	154,5	37,16	20	0	602,77
25	VASQUEZ NUÑEZ KAREL NANIUSKA	1082884906	324,36	162	44,72	35	0	566,08
26	GOMEZ NORIEGA CAROLINA CECILIA	1082930632	374,42	165,5	0	5	0	544,92
27	BLANCO VERGARA JULIO CESAR	7629455	307,68	173	11,61	50	0	542,29
28	VILORIA GOMEZ JORGE MARIO	7634658	307,68	158	44,78	30	0	540,46
29	TORO PEREZ ALEX ENRIQUE	7633859	307,68	171,5	26,61	20	0	525,79
30	CASTRO PEÑA GERARDO GABRIEL	1082882611	357,74	160,5	0	0	0	518,24
31	URIELES CORREA LILIBET MIOSOTIS	57440983	324,36	161,5	32,33	0	0	518,19
32	FUENTES CUADRADO CLAUDIA VANESSA	1082955516	324,36	153,5	14,94	25	0	517,8
33	RODRIGUEZ DEL CASTILLO ADRIANA CAROLINA	1082945326	307,68	156	8,38	20	0	492,06
34	FANDIÑO FONSECA SUSANA MILENA	36723816	324,36	87,5	56,89	10	0	478,75
35	PAYARES MENDOZA MARIA SUSANA	1082878498	307,68	153	0	15	0	475,68

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente decisión mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co , link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

ARTICULO TERCERO. – Contra esta Resolución no procede recurso en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO. – Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta (Magdalena), a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

La presente Resolución fue proyectada por el H. Magistrado ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA, y aprobada en Sala ordinaria de la fecha.

AEGP/MEBB

Firmado Por:

Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia “José Eduardo Gnecco Correa”.
Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77
www.ramajudicial.gov.co Santa Marta - Magdalena – Colombia

Homero Sanchez Navarro
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo 001 Seccional
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354eb69289ab3540ad418a4232103404fa6ffd30992771f1817bb79743f32177**

Documento generado en 17/05/2024 02:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>